**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**

Bogotá, D.C.,

**PROCESO No. 442 -GINREDCA-2025**

Señor
**HERNAN DAVID GÓMEZ RESTREPO**
C.C. 16.589.843 expedida en Cali - Valle
Apoderado del señor JOSE MANUEL RESTREPO JARAMILLO
C.C. 18.002.550 expedida en San Andrés Islas
Carrera 6#3-13 Avenida Colon
Tel. 3006523781
portofinogascom@hotmail.com
San Andrés – San Andrés y Providencia

**Solicitud de Oferta (CONTRATACIÓN DIRECTA) Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo N° 2.2.1.2.1.4.1**

Respetado señor,

Con toda atención, el Director General (E), de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación de la contratación directa" y 2.2.1.2.1.4.11. "ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES", actuando en nombre del El Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima requiere "**CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN (01) INMUEBLE AMOBLADO PARA EL ALOJAMIENTO TEMPORAL DEL PERSONAL MILITAR QUE LABORA EN LAS INSTALACIONES DE LA CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA",** por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($144.666.669,00)** excluido IVA, monto respaldado con respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.60725 del 09 de diciembre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del Grupo Intendencia Regional Caribe de la Dirección General Marítima y Oficio de Vigencias Futuras número 2-2025-076438 de fecha 01 de diciembre de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público suscrita por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, en los rubros presupuestales que a continuación se especifican:

| No. CDP/OFICIO VF | VIGENCIA | Fecha | Posición catálogo del Gasto | Recurso | Situación | Descripción | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 60725 | 2025 | 09-12-2025 | A-02-02-02-007-002 | 16 | SSF | SERVICIOS INMOBILIARIOS | 4.666.669 |
| 2-2025-076438 | 2026 | 01-12-2025 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | | | | 140.000.000 |
| TOTAL | | | | | | | **144.666.669** |

En consideración de lo anterior, de estar interesado en participar, deberá adjuntar su propuesta, junto con los documentos que se solicitan para tal fin, a través de la plataforma de contratación SECOP II, en la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, el día establecido en el cronograma del proceso publicado en la plataforma.

**NOTA:** Deberá presentar su oferta y en general toda correspondencia referente al proceso contractual, a través de la plataforma de contratación SECOP II, en la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE. En consideración a lo anterior Dirección General Marítima, no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones y/o Dependencias, o remitidas por correo electrónico.

## 1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

### 1.1. Etapa de prenegociación

Se podrán efectuar reuniones previas de negociación para concertar las condiciones jurídicas, técnicas y económicas del proceso de contratación. En estas reuniones las partes podrán contar con las asesorías técnicas, económicas o jurídicas necesarias para la toma de decisiones de lo cual dejará constancia mediante acta firmada por los intervinientes.

### 1.2. Presentación de la oferta

Deberá adjuntar su propuesta, junto con los documentos que se solicitan para tal fin, a través de la plataforma de contratación SECOP II, en la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, el día establecido en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

**NOTA 1**: La Dirección General Marítima- DIMAR, establecerá como plazo máximo para expedir y remitir las adendas del presente proceso al oferente invitado, hasta un (01) día hábil antes de la fecha del cierre del proceso, por lo anterior solo se recibirán observaciones hasta un (1) día hábil antes a la fecha de cierre, en el link establecido en la plataforma del SECOP II. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

**NOTA 2:** Los oferentes deberán cargar los documentos correspondientes al proceso a través de internet en la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II.

### 1.3. Cierre de la oferta

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE CERRARÁ EL DÍA Y LA HORA SEÑALADA EN EL ACÁPITE ANTERIOR. El sobre de la propuesta cargada hasta ese momento, se procederá abrir como lo indica la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE. El acto de cierre del proceso y de apertura de la propuesta quedará registrado en la página antes mencionada.

### 1.4. Verificación y evaluación de la propuesta.

La oferta será evaluada dentro del día hábil siguiente a la fecha de cierre y recepción de la misma. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de Ministerio de Defensa Nacional, en caso de tener observaciones a la Oferta, las mismas serán expresadas por cada Comité en un documento dirigido al delegatario contractual quien las remitirá al proveedor para que ajuste su oferta a lo solicitado dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez entregados los documentos por parte del oferente, los miembros de los comités evaluadores tendrán un (1) día hábil para emitir concepto definitivo.

### 1.5. Traslado para observaciones.

A través de la página del SECOP II, se comunicará el resultado del informe final de evaluación de la propuesta el cual estará disponibles para consulta en la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE por el término de UN (1) DÍA HÁBIL CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DE LA

MENCIONADA COMUNICACIÓN. Dentro del término citado, el oferente podrá presentar por escrito las observaciones que considere pertinentes en el link establecido en la plataforma del SECOP II. NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES o renunciar a los términos de traslado.

**1.6. Negociación del Contrato**

Se celebrarán las reuniones necesarias entre la Dirección General Marítima- DIMAR a través de la Oficina delegada para ello y el OFERENTE, para concertar el contenido final de la minuta del contrato a celebrarse. (Aplica cuando se presentan observaciones por parte del oferente o cambios sustanciales en la minuta enviada en la invitación a presentar oferta).

**1.7. Indisponibilidad**

**(**Adendas, observaciones y presentación de oferta según aplique y la modalidad de contratación)

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas, la presentación de manifestaciones de interés, la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II o la realización de una subasta, cuando esta se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas los proponentes deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf, donde encontrará las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

El correo electrónico al cual la entidad deberá agotar el procedimiento establecido en la guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es: acastilla@dimar.mil.co y sdeavila@dimar.mil.co.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN (01) INMUEBLE AMOBLADO PARA EL ALOJAMIENTO TEMPORAL DEL PERSONAL MILITAR QUE LABORA EN LAS INSTALACIONES DE LA CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA".**

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El tipo de contrato a celebrar ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES."

4. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Literal i, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reza:

"La escogencia del arrendador se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

*4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

*i. El arrendamiento o adquisición de inmuebles".*

Decreto reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11, que establece que la modalidad de selección que corresponde dentro del presente proceso de contratación es CONTRATACIÓN DIRECTA - ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

"*Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

*1.Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*

*2.Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública …"*

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de ejecución del futuro Contrato, será desde el ***24 de diciembre hasta el 31 de julio de 2026 o hasta que las circunstancias que le dieron lugar subsistan, lo primero que ocurra***, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 450-20500 a que se encuentra ubicado en el barrio El Cove Sector Polly Higgs o Polly HILLS en San Andrés, Isla.

7. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las Especificaciones Técnicas serán las relacionadas en el Anexo A. "Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas" de la presente invitación.

8. **COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES:** Teniendo en cuenta que el Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.
Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Dirección General Marítima logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

**A. Ciclo de vida.**




Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

**Grafica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS.**

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

**B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.**

En términos ambientales contribuyen a:

Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos.
Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

Por tanto, el proponente deberá **CERTIFICAR CON LA OFERTA** las siguientes obligaciones medioambientales:

| **SERVICIO ARRIENDO DE INMUEBLE** | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÒN** | |
| **CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD** | |
| **ETAPA PRECONTACTURAL: Solicitado al proponente** | |
| **CRITERIO AMBIENTALES HABILITANTES** | **MEDIO DE VERIFICACIÒN** |
| Saneamiento básico | El arrendador deberá acreditar con su oferta que las instalaciones que ofrece cuentan con sistema de tratamiento de aguas residuales en correcto funcionamiento. |
| **ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al arrendador** | |
| **CRITERIO AMBIENTALES DE EJECUCIÒN** | **MEDIO DE VERIFICACIÒN** |
| Eficiencia en el uso de recursos naturales. | El arrendador al momento de la entrega del bien inmueble deberá garantizar que el mismo tiene en perfectas condiciones acometidas eléctricas y sistema de tuberías, esto con el fin de garantizar el correcto uso de los servicios públicos, lo que implica la eficiencia en el uso de recursos naturales. |

9. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Código UNSPSC |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| F. Servicios | 80. Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos. | 13. Servicio Inmobiliario | 15. Alquiler y Arrendamiento de Propiedades o Edificaciones | 2. Arrendamiento de Instalaciones Comerciales o Industriales. | F80131502 |

10. **VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:** El valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($144.666.669,00** excluido IVA.

    El valor se encuentra distribuido de acuerdo con el canon pactado en la etapa de prenegociación y se pagará de la siguiente forma:

| No. | Mes por pagar | No. MES / DIAS | Valor por pagar |
|---|---|---|---|
| 1 | DICIEMBRE-2025 | 7 días | $ 4.666.669,00 |
| 2 | ENERO-2026 | 1 mes | $ 20.000.000,00 |
| 3 | FEBRERO-2026 | 1 mes | $ 20.000.000,00 |
| 4 | MARZO-2026 | 1 mes | $ 20.000.000,00 |
| 5 | ABRIL-2026 | 1 mes | $ 20.000.000,00 |
| 6 | MAYO-2026 | 1 mes | $ 20.000.000,00 |
| 7 | JUNIO-2026 | 1 mes | $ 20.000.000,00 |
| 8 | JULIO-2026 | 1 mes | $ 20.000.000,00 |
| **Valor Total** | | | **$ 144.666.669,00** |

    Por consiguiente, el precio unitario mensual (canon de arrendamiento) se estima hasta por la suma de VEINTE MILLONES PESOS M/CTE ($20.000.000) excluido IVA.

    Para el presente proceso de contratación se utilizará un mes contable de 30 días para todos los periodos. En el caso de que canon sea inferior a un mes, se procederá a realizar la proporcionalidad (en caso de que sea inferior a 30 días) y equivaldría por día a **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($666.667,00).**

    **Nota:** Para el presente proceso se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 423 del Estatuto Tributario y la Ley 47 de 1993 artículo 22, se aclara que las erogaciones distintas al IVA se encuentran incluidas.

**PARÁGRAFO PRIMERO. SERVICIOS PÚBLICOS:** El valor de los servicios públicos correspondientes al inmueble que se entrega a título de arriendo se encuentran previstos dentro del valor del canon mensual de arrendamiento, por lo que no generará, a cargo de la entidad contratante, ni ningún otro costo adicional por encima del valor del canon indicado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los servicios con destino al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el artículo 423 del Estatuto Tributario y la Ley 47 de 1993 en su artículo 22:

*"**Exclusión del impuesto a las ventas.** La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:*

- *La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;*
- *"Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea.*

- *La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;*
- ***La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago…**”.*

11. **ACTUALIZACIÓN CANÓN:** A partir de enero de 2026 se ajustará el valor del canon mensual de acuerdo con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior, por lo que se efectuará modificación al contrato con base en el incremento del IPC, en todo caso, la modificación de precios del canon no aplica para antes del cambio de vigencia, el ajuste se aplicará una sola vez.

12. **FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima**, **La Dirección General Marítima**, se obliga con el arrendador a pagar el valor del contrato en pesos colombianos, de acuerdo con el canon mensual de arrendamiento establecido para cada mes (incluidos servicios públicos), para lo cual el arrendador debe presentar la factura comercial debidamente firmada, y con ello, el Supervisor procederá a elaborar acta de recibo a satisfacción y constancia de cumplimiento de las obligaciones del arrendador frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, posteriormente se realizará entrada de servicios en el programa SAP.

En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.

**NOTA 1:** Las facturas o cuenta de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato.

**NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del [ARRENDADOR] elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

**NOTA 3:** DOCUMENTOS: Para el pago, el arrendador deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0165 de 2023 de la DIAN, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

**NOTA 4:** Para el caso de FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el arrendador en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

En los datos de emisor el correo del emisor.

En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

En las notas finales el código #$15-01-12-004; XXX-[GINREDCA-2025; correo supervisor#]-20XX; xyz@dimar.mil.co#$.

De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar trámite de pago.

Nota 4.1: De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.
Nota 4.2: La PCI de la GINREDCA de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-04
Nota 4.3: Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo.

**NOTA 5:** Corresponde al arrendador cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOPII en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago

**13. FACTORES DE VERIFICACIÓN:** Para el presente proceso de selección se verificará que el oferente con el que se realizó la prenegociación cumpla con los siguientes requisitos:

| FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES | |
|---|---|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA | CUMPLE / NO CUMPLE |

**13.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente en su propuesta se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Dirección General Marítima- DIMAR. El Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

**13.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta;** firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo en el presente pliego de condiciones.

**13.1.2 Poder;** cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

**13.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente;** expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior **por el termino de ejecución del contrato a suscribir** posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

**13.1.4 Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada:** Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo **por el termino de ejecución del contrato a suscribir** a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**13.1.5 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral;** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el Oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona Jurídica con personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso.
- **Persona Jurídica sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la Planilla de Pago de sus aportes correspondiente al último mes.

**13.1.6 Certificado de Aportes Parafiscales;** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 , en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto No. 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

**13.1.7 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía;** del Representante Legal o de quien firma la propuesta VIGENTE de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

**13.1.8 Multas y Sanciones;** impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de

presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

**13.1.9** **Compromiso Antisoborno:** Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de compromiso anticorrupción de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

**13.1.10** **Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes:** Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

**13.1.11** **Conflicto de Interés:** Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

**13.1.12** **Certificado de libertad y tradición**: Con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios a efectos de verificar la propiedad del bien inmueble.

Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la Dirección General Marítima- DIMAR.

a) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
c) Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
d) Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

**13.1.13** **Aportar** documentos donde conste que es propietario del inmueble.

**13. 2 VERIFICACIÓN TÉCNICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Entidad, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el ANEXO TÉCNICO del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.
**13.2.1. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente diligencie el Anexo de especificaciones técnicas". En consonancia con lo anterior, El proponente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo Técnico con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

**NOTA 1:** El proceso de selección y control de personal corresponde únicamente al futuro arrendador, no obstante, en caso de que alguna de las personas que se relacionen para la ejecución del contrato sea reemplazada de manera definitiva o temporal, deberá notificar de aquello al supervisor, adjuntando el currículo del nuevo personal.

**13.2.2 VERIFICACIÓN ECONOMICA**: El Comité Económico procederá a verificar la oferta, de conformidad con lo indicado en la "Oferta Económica" - Lista de Precios de la invitación publica establecida a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II.**

El Oferente deberá diligenciar las casillas dispuestas en la invitación publica establecida a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**, **para indicar el valor total de su oferta el cual será hasta por el valor total del presupuesto oficial, conforme la Disponibilidad Presupuestal señalada por la Entidad.**

Con la presentación de la "Oferta Económica" se entiende que el Oferente contempló todos los Gastos, Actividades, impuestos (cuando aplique) y demás necesarios para el cumplimiento del objeto Contractual.

El Oferente interesado en participar en desarrollo del presente Proceso de Contratación no podrá sobrepasar el Presupuesto Oficial Asignado el cual será hasta por la suma **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($144.666.669,00** excluido IVA de conformidad con lo establecido en el artículo 423 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo señalado en la Ley 47 de 1993 señala en el artículo 22 e incluido las demás erogaciones que correspondan.

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente Proceso, **SERÁN DE RESORTE EXCLUSIVO Y POR ENDE CORRERÁ A CARGO DE QUIEN RESULTE SELECCIONADO**, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el Oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Dentro del Precio Ofertado, el oferente deberá contemplar todas y cada una de las especificaciones y generalidades técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo Técnico y demás que lo complementen.

.

Se verificará que el valor consignado en la casilla "**VALOR TOTAL**" no haya superado el presupuesto.

**Los requisitos de verificación de carácter financiero** se encuentran señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores:

- **Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II"**. El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)** actualizado, a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

- **Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días** antes de la presentación de oferta del presente proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha

certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

14. **VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

15. **OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDADOR:**

a. Hacer la entrega del inmueble objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
b. Librar a la Entidad Estatal de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.
c. Efectuar el pago o causar que se efectúe el pago de los impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble.
d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el arrendador deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
e. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
f. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales acordadas en la prenegociación.
g. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio.
h. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
i. Facturación. El arrendador deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.Para el pago el arrendador deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SAP y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.
j. Entregar el inmueble dentro del plazo estipulado que es el 24 de diciembre de 2025**.**
k. En caso de que el ARRENDATARIO decida realizar adecuaciones con el fin de ajustar a su satisfacción y necesidades el inmueble, deberá contar con aprobación previa y por escrito del ARRENDADOR, los costos y gastos de las adecuaciones aprobadas por el ARRENDADOR serán asumidas por el ARRENDATARIO.
l. El ARRENDADOR deberá estar en capacidad de ejecutar el contrato en condiciones de calidad para la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado.
m. Las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en el Capítulo II, Título XXVI, Libro 4 del Código Civil y las establecidas en el Código de Comercio.
n. Suscribir las actas a que hubiere lugar, en desarrollo del objeto del presente contrato.
o. Garantizar la disponibilidad de los servicios públicos ofrecidos: energía eléctrica, agua, gas dentro del valor establecido.
p. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

16. **OBLIGACIONES GENERALES DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.** En general son obligaciones del **ARRENDATARIO**:

a. Recibir a satisfacción el objeto del contrato.
b. Pagar el canon pactado y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
c. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

d. Verificar que el arrendador se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
e. Suscribir el acta de liquidación.
f. Exigir al arrendador la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
g. Adelantar las revisiones periódicas para verificar que el inmueble cumple con las condiciones de calidad ofrecidas por EL ARRENDADOR, y promover acciones de responsabilidad contra este cuando no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada mes.
h. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
i. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el arrendador.
j. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

17. **RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN:** De acuerdo a lo establecido por los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993 y 4º de la Ley 1150 de 2007 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, entendiendo como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales.

18. **SUPERVISOR: LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA** nombrará mediante resolución quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Arrendador. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento solicitar al Arrendador la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Dirección General Marítima en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el Supervisor está autorizado para solicitar por escrito al Arrendador la corrección de las novedades/no conformidades que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente aquellas que llegaren a presentarse/sobrevenir durante la ejecución del contrato.

El Arrendador deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para **LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**.

*El funcionario ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato; el cual podrá ser modificado por necesidades o situaciones administrativas que lo demanden, el cambio se perfeccionará con la posesión del nuevo supervisor sin requerir la modificación del presente contrato y será informado oportunamente al arrendador. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios o entreguen los bienes objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL ARRENDADOR, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional (Resolución No. 4130 de 2022); y especialmente las siguientes: a) Representar a la Dirección General Marítima ante EL ARRENDADOR para supervisar e inspeccionar el*

*cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la Dirección General Marítima, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la Dirección General Marítima, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. j) Dar a conocer al ARRENDADOR la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.*

*El supervisor tendrá las siguientes obligaciones específicas:*
***1.** Verificar que el valor del canon facturado concuerde con lo pactado en la cláusula valor del contrato y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.*
***2.** Exigir al ARRENDADOR la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El ARRENDADOR está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.*
***3.** Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.*

**19. CAUSALES DE RECHAZO:**

a. Cuando supere el presupuesto oficial del proceso o el valor de la cotización.
b. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta, bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
c. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
d. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley, para contratar acuerdo ordena la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 artículo 9, y el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes. Así mismo se entiende que con la presentación de la propuesta por parte del oferente, este declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas que rigen la materia.
e. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste al arrendador por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Base Naval N° 6 ARC Bogotá", aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*.)

f. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
g. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
h. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, estar sancionado disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación o tener antecedentes penales acuerdo certificación de la Policía Nacional.
i. En las demás circunstancias señaladas expresamente la presente solicitud de oferta y en la ley.

20. **EROGACIONES TRIBUTARIAS**: Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, será a cargo exclusivamente del ARRENDADOR.

21. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: El arrendador no podrá ceder total ni parcialmente el contrato.
En caso de que el ARRENDADOR, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la Dirección General Marítima- DIMAR, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

22. **MULTAS**: La Dirección General Marítima, podrá imponer al ARRENDADOR multas cuyo valor se liquidará con base en el UNO por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el arrendador no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el CERO PUNTO UNO (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al arrendador para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el arrendador a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

23. **PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el ARRENDADOR pagará a la Dirección General Marítima a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause la Dirección General Marítima. No obstante, la Dirección General Marítima" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al ARRENDADOR. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO**. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del ARRENDADOR si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

24. **CADUCIDAD**: La Dirección General Marítima podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria.

25. **INDEMNIDAD:** La Dirección General Marítima- DIMAR, no será responsable por actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido (arrendador) que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso, como tampoco de los actos, incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del Arrendador. La relación contractual será exclusiva del arrendador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, por ende, el Arrendador garantiza mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

26. **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

27. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El ARRENDADOR** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El ARRENDADOR se obliga a informar por escrito a la Dirección General Marítima- DIMAR, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

28. **LIQUIDACIÓN**: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Dirección General Marítima procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

29. **ADJUDICACIÓN**: El presente proceso se adjudicará siempre y cuando el oferente quede habilitado jurídico, técnico, económica y financieramente y la adjudicación será TOTAL.

*Cordialmente,*

**Contralmirante HERMANN AICARDO LEÓN RINCÓN**
**Director General Marítimo (E)**

Vo. Bo: CF Samary Rodríguez Martínez- Subdirectora Administrativa y Financiera

Vo. Bo: PD Henry Alexander Forero Rodríguez -Asesor Despacho Director General Marítimo

Vo. Bo: CPS Gloria Cadena Duque – Asesora Jurídica SUBAFIN

Vo. Bo: CC Edinson Zapata Campo- Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe

Revisó: CPS Adaluz Castilla – Abogada de Contratos GINREDCA

Elaboró: CPS. Sigilfredo De Avila Castillo- Ejecutivo de Contratos GINREDCA

**ANEXO "A"**
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Entrega en calidad de arrendamiento (uso y goce) del bien inmueble ubicado en el barrio El Cove, sector Pollys Hill, en la Isla de San Andrés ubicada en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el alojamiento del personal militar que labora en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de San Andrés | Días | 7 |
| | | Mes | 7 |

| CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE A ARRENDAR: | |
|---|---|
| Ubicación: | Se encuentra ubicado en el sector de "Sector Pollys Hill" de acuerdo a la nomenclatura estipulada en el Municipio de San Andrés, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina |
| Escritura pública: | Escritura Pública No. 2325 |
| Matrícula inmobiliaria: | Con Matricula Inmobiliaria N°450-20500 expedido y constatado en certificado de libertad y tradición impreso el 11 de septiembre de 2025 acuerdo certificado generado con PIN No. 25091121401209852l5 reflejando la situación jurídica actual del bien inmueble. |
| Linderos: | Los linderos del bien inmueble villa clarita son los siguientes: al **Norte,** colinda con predio de los sucesores de Daniel Christopher, en extensión de ciento once metros (111.00mts); al **Sur,** linda con el predio de delfina Newball, en extensión de (101.00mts); al **Este,** linda con el predio de delfina Newball en extensión de treinta metros (30.00mts); y, **Oeste,** linda con el predio de los sucesores de Fred Wright y Pinky Jay en extensión de treinta y tres metros (33.00mts) Por medio de este instrumento la señora Clara Alicia Jaramillo Arango procede a englobar estos inmuebles por cuanto son colindantes entre si, en uno solo, el cual desde ahora y en adelante quedará comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas actualizados: Al Norte, partiendo desde los puntos once al doce, con la ribera del mar, en extensión de sesenta ý seis metros (66.00 Mts.) y en línea que dobla hacia la izquierda, en extensión de quince metros (15.00 Mts.), desde los puntos doce al trece y nuevamente gira hacia la derecha, partiendo desde los puntos trece al catorce, en extensión de cincuenta y ocho metros (58.00 Mts.), colinda con predio de Nubia Hudson y desde este puto catorce dobla al punto uno, en extensión de cuarenta y cuatro metros (44.00 Mts.) y luego gira hacia la derecha desde los puntos uno al dos bordeando la ribera del mar en extensión de ochenta y siete metros (87.00 Mts) y desde los puntos tres al cuatro, en extensión de sesenta y cinco metros con cuarenta y siete centímetros (65.47 Mts.) con predios de los sucesores de Berjulio Barker, al Sur, partiendo de tos-puntos cinco, seis, siete, ocho y nueve, en línea irregular, con las siguientes colindancias: con predio de los sucesores de Delfina Newball, en extensión de sesenta y tres metros con treinta y cinco centímetros (63.35 Mts.) y predios que son o fueron de Nohora Valenzuela, en extensión de doscientos dos |

| | |
|---|---|
| | metros con veintiséis centímetros (202.26 Mts.), al Este, en línea irregular, partiendo de los puntos dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete, carretera de por medio con los siguientes linderos colindantes. con predios de los sucesores de Berjulio Barker, en extensión de, setenta y cinco metros (75.00 Mts.), con la vía de Lyon Hill, en extensión de ochenta y tres metros con cuarenta y ocho centímetros. (83 48 Mts.) y con predios de los sucesores de Delfina Newball, en extensión de treinta y cuatro metros con setenta y siete centímetros (34.77 Mts.), y por el Oeste. partiendo desde el punto uno, once, diez y nueve, carretera de por medio, con predio de los sucesores de Benicio Mejía, en extensión de ciento doce metros con quince centímetros (112.15 Mts.). Este lote tiene un área superficiaria de 30.656.13 Mts 2. |
| Cercanía Base Naval No. 4 y Capitanía de Puerto de San Andrés Islas | El inmueble actualmente se encuentra ubicado a una distancia de 1.0 kilómetros y en tiempo movilizándose en cualquier clase transporte a unos 3 minutos aproximadamente a la Base Naval N4; a 9.5 Kilómetros y en tiempo movilizándose en cualquier clase transporte a unos 22 minutos aproximadamente hasta donde está ubicado la Capitanía de Puerto de San Andrés. |
| Condiciones de seguridad: | El inmueble cuenta con todas las normas de seguridad requeridas para su habitabilidad, tiene una adecuada distribución de espacios, que permite el confort y la seguridad del personal que tripula la Capitanía de Puerto de San Andrés.<br>En este escenario, en el espacio del inmueble que se recomienda tomar en arriendo, no se observan riesgo de ningún tipo para la seguridad del personal, siendo este sector vía principal de constante tránsito del Municipio de San Andrés con cerramiento perimetral de mallas y concertina. |
| Población beneficiaria – servicios ofrecidos: | El arrendamiento del bien inmueble, beneficiaría a un total de 15 tripulantes de la Capitanía de Puerto de San Andrés, ya que allí contarían con el servicio de alojamiento en confortables camas individuales sencillas, haciendo uso de 03 habitaciones en acomodación doble, con servicio de baño, aire acondicionado, servicio de televisión análoga, energía eléctrica, agua potable, sistema de poza séptica, recolección de basuras, zona de lavado, cocina principal y cocina secundaria. |

| ÍTEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
|---|---|
| 1 | El arrendador entregará al arrendatario, por conducto del Supervisor del contrato, el día de inicio de este, el inmueble objeto del arrendamiento junto con los muebles y enseres con su respectivo inventario, el cual será suscrito entre el arrendador y el supervisor, donde se relacionen los elementos que hagan parte de él y el estado en que se encuentren. |
| 2 | El arrendador se compromete a entregar en arrendamiento un bien inmueble, ubicado en la Sector Pollys Hill, cuya área es de 30.656.13 $m^2$. El inmueble será utilizado de acuerdo con la necesidad institucional, para que sirva como vivienda para el personal que labora en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de San Andrés. |

| | |
|---|---|
| 3 | El arrendador garantiza que el bien inmueble cumple con las condiciones estructurales necesarias para su funcionamiento de acuerdo con la necesidad institucional depuesta en el presente proceso. De igual forma las instalaciones se encuentran en buen estado de conservación y cuenta con las normas de seguridad estructural inherentes a cualquier edificación. |
| 4 | El arrendador garantiza que el bien inmueble cuenta con los servicios públicos básicos de luz, agua, alcantarillado, necesarios para el uso institucional previsto. |
| 5 | El arrendador se compromete a asumir a su costo y riesgo cualquier reparación necesaria que requiera el inmueble durante la ejecución del contrato que se suscriba, salvo que sean producto de causas imputables al arrendador, evento en el que la entidad sufragara las erogaciones que correspondan. |
| 6 | El arrendador tramitará oportunamente los documentos necesarios para el pago del contrato. El arrendador se compromete a presentar al día toda la documentación pertinente de pago de impuestos y demás compromisos legales inherentes al bien inmueble, cuyo incumplimiento pueda afectar el uso por parte de la institución. |
| 7 | Debe entregar el inmueble en buen estado de pintura, encontrándose en perfectas condiciones de conservación, mantenimiento y funcionamiento. |
| 8 | Existen bienes muebles que por adhesión hacen parte del bien inmueble que se va a recibir en arrendamiento, los cuales constan en el inventario a que se refiere en el punto siguiente |
| 9 | Para el recibo del mobiliario y dotaciones que contenga el inmueble, EL ARRENDATARIO, a través del Supervisor suscribirá con EL ARRENDADOR el acta e inventario respectivo con registro fotográfico, en la cual se deje constancia de las condiciones técnicas de su entrega de acuerdo con lo pactado en el contrato. En cualquier caso, la entrega de la totalidad del mobiliario y dotaciones no podrán superar los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato. Así mismo se dejará constancia de la Entrega del inmueble a paz y salvo por concepto de impuesto, recibos de servicios públicos y demás gravámenes.<br><br>**INVENTARIO:**<br>EL Arrendador y Supervisor elaboraran y suscribirán un inventario detallado del inmueble que va a prestar el servicio a título de arrendamiento, mediante planilla en la que se relacionen, entre otros, los siguientes datos: Dirección del inmueble, número telefónico, identificación y datos de localización del propietario y arrendador, fecha en que se hace la revisión y la entrega. De igual modo, descripción, número y estado de objetos y servicios entre otros como: cerraduras, armarios, interruptores, tomacorrientes, toalleros, aparatos telefónicos, lavamanos, duchas, lámparas, cortinas (en cada espacio), tomas telefónicas, campana extractora, colgadero de ropa, rejillas de los desagües, topes de las puertas y soportes para el papel higiénico, entre otros. |
| 10 | El arrendador estará en disposición de atender las solicitudes que durante el desarrollo del contrato sean efectuados por el arrendatario, por conducto de los supervisores del contrato, quienes deberán hacerlas por escrito. |
| 11 | El arrendador tiene, además, la obligación de mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad estructural y de sanidad el inmueble y de efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a los arrendatarios, y de garantizar el mantenimiento del orden interno de la vivienda. Igualmente hacer entrega del Manual de Arrendamiento, indicativo de las normas deberes y responsabilidades del ARRENDATARIO, el cual debe ser socializado a las personas trabajadoras y visitantes |

| | |
|---|---|
| | del ARRENDATARIO. Este documento podrá ser enviado por correo electrónico a la dirección registrada del supervisor. |

*Cordialmente,*

**Contralmirante HERMANN AICARDO LEÓN RINCÓN**
**Director General Marítimo (E)**

Vo. Bo: CF Samary Rodríguez Martínez- Subdirectora Administrativa y Financiera

Vo. Bo: PD Henry Alexander Forero Rodríguez -Asesor Despacho Director General Marítimo

Vo. Bo: CPS Gloria Cadena Duque – Asesora Jurídica SUBAFIN

Vo. Bo: CC Edinson Zapata Campo- Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe

Revisó: CPS Adaluz Castilla – Abogada de Contratos GINREDCA

Elaboró: CPS. Sigilfredo De Avila Castillo- Ejecutivo de Contratos GINREDCA

**ANEXO B**

**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**OBJETO:** Arrendamiento de un (01) inmueble para el alojamiento temporal del personal militar que labora en Capitanía de Puerto de San Andrés**.**

| Ítems | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS | MES | Unidad de medida | Cantidad | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Entrega en calidad de arrendamiento (uso y goce) del bien inmueble amoblado ubicado en la isla de San Andrés, barrio El Cove Sector Pollys Hill, para el alojamiento del personal militar que labora en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de San Andrés. | Diciembre | Días | 7 | $ 4.666.669,00 |
| | | Enero-2026 | Mes | 1 | $ 20.000.000,00 |
| | | Febrero-2026 | Mes | 1 | $ 20.000.000,00 |
| | | Marzo-2026 | Mes | 1 | $ 20.000.000,00 |
| | | Abril-2026 | Mes | 1 | $ 20.000.000,00 |
| | | Mayo-2026 | Mes | 1 | $ 20.000.000,00 |
| | | Junio-2026 | Mes | 1 | $ 20.000.000,00 |
| | | Julio-2026 | Mes | 1 | $ 20.000.000,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$ 144.666.669,00** |

La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II, diligenciando la propuesta económica y expresado el precio unitario sin decimales.

El precio unitario de referencia (canon de arrendamiento) incluye IVA y demás erogaciones que correspondan.

En la preparación de las ofertas, el oferente deberá incluir en sus precios unitarios todos los costos, gastos, impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren para la correcta ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio unitario ofertado en el presente anexo. Lo que indica que esta cifra incluye el valor del Impuesto al Valor Agregado, el cual se encuentra supeditado a las normativas vigentes y exceptuado según leyes concordantes en tema tributario.

El precio total = Precio Unitario x Cantidades (meses).

El Valor total = Sumatoria de precios totales.

**EL PRECIO UNITARIO OFERTADO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA POR ÍTEMS. SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO**.

Nombre del Proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____